

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Micericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 9'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.755

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2011

DELEGACION ESPECIAL de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

JUNTA ESPECIAL DE PRECIOS DE IBIZA

Se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, que, en virtud de órdenes recibidas por la Superioridad, el nuevo precio establecido por el Salva-do será de 0'74 ptas kilógramo, el cual deberá entrar en vigor a partir de esta fecha.

Ibiza, 9 de agosto de 1948.—El Delegado Especial, César Puget Riquer.

Núm. 2015

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Juan Marqués Ferrá, en solicitud de instalación en una industria de abonos, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Juan Marqués Ferrá, la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización, que se concede sin derecho a cupo alguno de materias primas intervenidas, no alcanza a la preparación de abonos compuestos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier

declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 13 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2018

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arreglamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 15 de septiembre del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Pavimentación en terriso de la calle Juan Alcover del Ensanche de esta Ciudad, arreglamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento quince mil quinientas diez y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (115.517'75 ptas.).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil trescientas diez pesetas con treinta y cinco céntimos (2.310'35 ptas.) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos veinte pesetas con setenta céntimos (4.620'70 ptas) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tengan que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el Art.º 26 del Decreto de 2 de Julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada su-

basta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Reréchos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 13 de agosto de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.^a (cuatro pesetas cincuenta céntimos)

D..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa.... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Pavimentación en terriso de la calle Juan Alcover y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Pavimentación en terriso de la calle Juan Alcover.

Núm. 895

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de marzo, formulado en cumplimiento de lo que dispone el art.º 65 de Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada el día 2 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero.

Encargar al Sr. Ribas la compra de un libro para la biblioteca municipal.

Encargar las fichas correspondientes para la formación del padrón sanitario de viviendas.

Aprobar la liquidación presentada por D. Antonio Creus Seguí de las contribuciones especiales en las calles de la Escuela y B.

Aceptar en principio la propuesta de varias habilitaciones de crédito.

Conceder permiso de instalación de industria a D. Sebastián Canelas Romaguera.

Conceder el alta como vecinos de este Municipio a D. Matias Colom Beltrán, Cristóbal Torres Torres, Eulogio Cifuentes Aznar y sus familiares, y la baja a D. Juan Frau Juan, Bárbara Bústriets Coll y familia.

Aprobar el plano de urbanización de la plaza del G. Sanjurjo del barrio de Pont d'Inca, efectuándose los trámites ordenados.

Adjudicar definitivamente el concurso de destajo de transporte de doscientos metros cúbicos de piedra al camino de Montaña, a D. Pedro Balaguer Tugores.

Conceder permiso obras particulares a D.ª Benita Pastor Jaume.

Proceder a la apertura de la calle de Son Alegre del barrio de Pla de na Tesa, con aplicación de las contribuciones especiales establecidas por la Ley.

Anunciar concursos de destajo para el transporte de 200 metros cúbicos de piedra al camino de Montaña.

Proceder el bacheo de la calle de Can Más, y de la Escuela.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 16 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada.

El enterado a la instancia de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares, reclamando los derechos de la participación extraordinaria conforme a la legislación vigente.

Arreglar las goteras existentes en el edificio destinado a Escuela nacional de niñas La Cabaneta.

El enterado a los escritos de la Dirección general de Seguros y Ahorros e Instituto Nacional de Previsión, comunicando el recargo del 1 por 100 sobre las primas de incapacidad y muerte.

Conceder una subvención de 100 pesetas para el Seminario Conciliar de San Pedro de Palma.

Conceder una subvención de 100 pesetas para la X vuelta ciclista a Mallorca.

Tramitar todos los asuntos municipales de D.ª Antonia Pizá Mir en las oficinas municipales delegadas.

Conceder una subvención de 10 pesetas al nuevo templo parroquial de Sabero (León).

Celebrar las sesiones ordinarias en primera convocatoria los primeros y terceros sábados de cada mes y en segunda los martes siguientes.

Conceder las vacaciones anuales reglamentarias a los empleados municipales, a partir del 1.º de abril.

Aprobar las relaciones de cisternas llenadas en el Pla de na Tesa.

Conceder el alta en el padrón de habitantes de este Municipio a D. Gabriel Sastre Sastre y familia.

Proceder a la instalación de dos luces públicas en la calle de la Escuela.

Conceder permiso de obras particulares a D. Jaime Pieras Ramis.

Proceder a la recepción definitiva de las obras de arreglo del camino Can Laro, ejecutadas por Administración por Don Lorenzo Sastre Vidal.

Adjudicar definitivamente las obras de transporte y acopió de 200 metros cúbicos de piedra al camino provincial llamado de Montaña, a D. Pedro Balaguer Tugores.

Proceder a la apertura de la calle C. del barrio de Pórtol con aplicación de las contribuciones especiales establecidas por la Ley.

Conceder permisc a D. Antopio Jaume Juliá para la exhumación de varios cadáveres de la sepultura de su propiedad del Cementerio municipal de Son Blanch.

Conceder permiso análogo anterior a D.^a María Frau Bordoy.

Conceder el traspaso de la sepultura n.º 44 del cementerio de Son Blanch a nombre de D. Antonio Más Salom, expidiéndose el título correspondiente.

Conceder permiso a D. Miguel Capó Frau para conectar con la red de alcantarillado de la Avda. de Antonio Maura.

Confeccionar mil fichas de higiene escolar para las escuelas de este Municipio. Se levantó la sesión.

Marratxí, 2 de abril de 1948.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Tugores.—El Secretario, B. Riera.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 1948.

Marratxí, 7 de abril de 1948.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 2003

Don Francisco Noguera Roig, Juez de la Instrucción de la ciudad de Inca y su partido (Baleares).

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado en causa número 53, de 1944, sobre estafa por quebrantamiento de depósito, Jaime Lladó Bestard, de 37 años de edad, de estado soltero, del comercio, natural y vecino de Binisalem, donde tuvo su último domicilio, y actualmente de paradero ignorado, para que dentro del término de treinta días a contar del de la publicación de la presente, en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en la Cárcel Provincial de Palma de Mallorca, apercibiéndole que de no verificarlo o ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las autoridades todas y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial indicada, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de referida capital y a las resultas de indicado sumario.

Inca (Mallorca), a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 2008

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 9 de octubre de 1947, por la que se mandaba proceder a la busca y captura de Miguel Pol Ramisón como autor de un hurto de una bicicleta y otros efectos a Miguel Ramón Juliá, y de la finca denominada «Es Filicomís», del término municipal de la villa de Lloseta, por cuanto ha resultado ser el autor de tal hecho Miguel Pol Rigo, el que se ha confesado autor del mismo y fué señalado primeramente ser su segundo apellido el de Ramisón; cuyo Miguel Pol Rigo ha sido ingresado en prisión y a las resultas del sumario que motivó la requisitoria, que es el señalado bajo el número 152 de 1947.

Inca (Baleares), trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja

Núm. 1909

Don Pablo Ripoll Oliver, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal n.º Dos de esta ciudad.

Certifico: Que en los autos juicio de cognición seguidos por D. Miguel Forteza Aguiló contra D. Antonio Martorell, consta la siguiente:

Sentencia.—El Palma a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Joaquín Morell Rovira, Juez Municipal accidental n.º Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición sobre pago de cantidad en el que son partes de la una y como actor Don Miguel Forteza Aguiló, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, defendido por el Letrado D. Eduardo López Bermejo; y de la otra como demandado D. Antonio Martorell, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad casado, propietario del Bar Carola, de esta vecindad, en rebeldía y.—Fallo.—Que dando lugar a la demanda debo condenar y condeno a D. Antonio Martorell a que una vez firme esta sentencia satisfaga al actor D. Miguel Forteza Aguiló la suma

de mil quinientas una pesetas con sesenta y siete céntimos intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda imponiendo al demandado las costas del juicio Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín Morell, rubricado.

Leida y publicada el mismo día Y para que conste libro el presente en Palma a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Ripoll

Núm. 2022

Don José Planas Lladrés de Jornets, Juez municipal sustituto en funciones por ausencia del propietario del Juzgado municipal número uno de los de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio especial sobre arrendamientos urbanos sustanciado por las reglas de proceso de cognición establecidas en el apartado C) de la base X de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 relativo a la extinción de arrendamiento incoado en este mismo Juzgado por D.^a Catalina Llofrú y Miró, mayor de edad, viuda, sin profesión, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Herrería número 70, contra Doña Asunción Palazón Cano, cuyas circunstancias e desconocen, domiciliada en esta ciudad, calle Manacor número 70, (La Soledad), y, en general, contra los herederos desconocidos e ignorados de Doña Antonia Roca Felani y contra todas las personas que pretendan tener derecho a continuar ocupando la vivienda que D.^a Antonia Roca Felani tuvo alquilada en la calle Corta número uno, de esta capital, y por el presente se da traslado a las partes demandadas con domicilio desconocido, para que en el improrogable plazo de seis días la contesten en forma, a contar desde el día siguiente de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, apercibiéndoles, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma 9 de agosto de 1948.—El Sr. Juez Municipal, José Planas.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 2012

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Ibiza.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil de la causa número 7 de 1941, sobre quebrantamiento de condena instruida contra Jaime-Marí Juan, de Can Parell, vecino que fué de San Carlos y en la actualidad ausente y de ignorado paradero, ha mandado se requiera a dicho penado para que dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia haga efectiva en este Juzgado la cantidad de mil setecientas una pesetas con quince céntimos, importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad en la expresada causa a que fué condenado, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente que firmo en Ibiza a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2019

ESCUELA DEL MAGISTERIO FEMENINO DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, durante el presente mes, en la Secretaría de esta escuela del Magisterio de 11:30 a 12:30 queda abierta la matrícula de Ingreso para los alumnos que tengan que hacer sus estudios por enseñanza oficial, y de las asignaturas del actual Plan Profesional estudiadas libremente; así como también para los Bachilleres que ya se hayan acogido a las disposiciones vigentes que deseen obtener el Título de Maestro de la Primera Enseñanza con arreglo al decreto de 10 de febrero de 1940 y los que hubiesen terminado sus estudios antes de 31 de Diciembre de 1947.

Los aspirantes al exámen de Ingreso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando tomar parte en el citado exámen, reintegrada con póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Certificación de nacimiento del Registro Civil que acredite ser español.
- 3.º Certificado médico en el cual se haga constar no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la Enseñanza y hallarse revacunado con expresión del resultado.

4.º Certificación del Instituto de Enseñanza media acreditando tener aprobados 4 años de Bachillerato de no haberla ya presentado.

5.º 15 pesetas en papel de Pagos al Estado de 10 pesetas en metálico en concepto de derechos de exámen y dos timbres móviles de 0'25.

Los alumnos del Plan Profesional deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 ptas.
- 3.º Por derechos en metálico 60 pesetas.
- 4.º Un timbre móvil por cada asignatura de 0.25 pesetas más otros dos.
- 5.º Tantos sellos de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0.50 pesetas como asignaturas.

Los Bachilleres para formalizar su matrícula, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancias solicitando la inscripción de matrícula, reintegrada con una póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Un grupo de papel de pagos al Estado de 60 pesetas.
- 3.º Cincuenta pesetas en efectivo.
- 4.º Título de Bachiller o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondiente para la expedición del mencionado Título.
- 5.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la carrera del Magisterio y hallarse revacunado.
- 6.º Certificación de nacimiento, pudiendo dejar de presentarse este documento si en la certificación Académica del Instituto se consigna la fecha.
- 7.º Certificación de su conducta moral, política y su adhesión al Movimiento Nacional.
- 8.º 16 timbres móviles de 0'25
- 9.º 14 sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio a 0'50 pesetas.

Los referidos Bachilleres deberán inscribir en esta escuela, la realización del curso de Prácticas de Enseñanza que han de verificar con arreglo a lo que determina la O. M. de 17 de febrero de 1940 y demás disposiciones complementarias, durante el mes de septiembre próximo. El curso de Prácticas de Enseñanza se realizará del 1.º de octubre de 1948 al 20 de mayo de 1949.

Palma de Mallorca 13 de agosto de 1948.—La Secretaria, María Villalonga.—V.º B.º—La Directora acedtal., Catalina Vives.

Núm. 2020

ESCUELA DEL MAGISTERIO MASCULINO DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes durante el presente mes en la Secretaría de esta Escuela del Magisterio de 11:30 a 12:30 queda abierta la matrícula de Ingreso para los alumnos que tengan que hacer sus estudios por enseñanza oficial, y de las asignaturas del actual Plan Profesional estudiadas libremente, así como también para los Bachilleres que se hayan acogido a las disposiciones vigentes que deseen obtener el Título de Maestro de Primera Enseñanza con arreglo al Decreto de 10 de febrero de 1940 y los que hubiesen terminado sus estudios antes del 31 de Diciembre de 1947.

Los aspirantes al exámen de Ingreso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancias solicitando tomar parte en el citado exámen, reintegrada con póliza de 1'50 ptas.
- 2.º Certificación de nacimiento del Registro Civil que acredite ser español, de no haberla presentado al solicitar.
- 3.º Certificado médico en el cual se haga constar no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la Enseñanza y hallarse revacunado con expresión del resultado.
- 4.º Certificación del Instituto de Enseñanza Media acreditando tener aprobados 4 años del Bachillerato de no haberla ya presentado.
- 5.º 15 ptas. en Papel de Pagos al Estado y 10 ptas. en metálico en concepto de derechos de exámen y dos timbres móviles de 0'25.

Los alumnos del Plan Profesional deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancias solicitando la admisión de matrícula reintegrada con póliza de 1,50 ptas.

2.º Un grupo de Papel de Pagos al Estado de 75 ptas.

3.º Por derechos en metálico 60 ptas.

4.º Un timbre móvil por cada asignatura de 0'25 ptas más otros dos.

5.º Tantos sellos de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas como asignaturas.

Los Bachilleres para formalizar su matrícula deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Instancia solicitando la inscripción de matrícula, reintegrada con una póliza de 1'50 ptas.
 - 2.º Un grupo de papel de Pagos al Estado de 60 ptas.
 - 3.º Cincuenta pesetas en efectivo.
 - 4.º Título de Bachiller o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado Título.
 - 5.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la carrera del Magisterio y hallarse revacunado.
 - 6.º Certificación de nacimiento, pudiendo dejar de presentarse este documento si en la certificación Académica del Instituto se consigna la fecha.
 - 7.º Certificación de su conducta moral, política y su adhesión al Movimiento Nacional.
 - 8.º Doce timbres móviles de a 0'25.
 - 9.º Diez sellos de Protección a los Huérfanos del Magisterio de a 0'50 ptas.
- Los referidos Bachilleres deberán inscribir en esta Escuela, la realización del curso de Prácticas de Enseñanza que han de verificar con arreglo a lo que determina la O. M. de 17 de febrero de 1940 y demás disposiciones complementarias, durante el mes de septiembre próximo. El curso de Prácticas de Enseñanza se realizará del 1.º de Octubre de 1948 al 20 de mayo de 1949.

Palma de Mallorca 13 agosto de 1948.—El Secretario, Juan Taix.—V.º B.º El Director Prov., Catalina Vives.

Núm. 2013

CREDITO BALEAR

Anuncio.—Habiendo sufrido extravío el resguardo representativo del 80% aplazado núm. 15.610 expedido por este Banco en 29 de enero de 1936, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras oficinas el indicado resguardo o alguna reclamación sobre el mismo, será este declarado nulo y sin valor ni efecto, y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma de Mallorca 14 de agosto de 1948.

Núm. 2021

CEMENTOS NATURALES S. A.

Aviso.—Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas de «Cementos Naturales S. A.» a la Junta General Extraordinaria que debe tener lugar el próximo día 3 de septiembre a las 10 horas en primera convocatoria a las 10:30 en segunda, en el local Plaza de Tagamanent n.º 7, Palma, de acuerdo con la siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de las gestiones realizadas, según el ruego de la última Junta General celebrada.

2.º Rectificar el acuerdo sobre el Plazo para el desembolso a cuenta del Capital suscrito con el fin de dar facilidades de pago, de acuerdo con las circunstancias.

3.º Ruegos y preguntas.
Palma de Mallorca, 17 de agosto de 1948.—El Consejo de Administración.—El Presidente.

Núm. 2025

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS
Denunciada la pérdida de la Libreta número 23.460 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.—El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA